
 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	REQUISITOS TRÁMITE		
	Título: CONTRATO DE EXPLOTACION DE AERONAVE		
Clave: GSAC-3.1-20-012	Versión: 01	Fecha: 26/11/2013	Pág.: 1 de 1

Este documento permite relacionar los requisitos de los diferentes trámites que se realizan en la UAEAC para ser publicados en la página web de la Entidad www.aerocivil.gov.co

REQUISITOS	
01	Diligenciar formulario SOLICITUD TRÁMITE PARA ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS http://www.aerocivil.gov.co/TServicios/Paginas/AICiudadano.aspx
02	Dos originales y/o copias autenticas del contrato o documento a registrar. (Numeral 20.7.8, Parte XX, de los RAC)
03	Adjuntar recibo de pago original - por concepto de registro (de acuerdo con el peso de aeronave. Ver nota 1.
	Adjuntar recibo de pago original - por concepto de cambio de categoría (si hubiere lugar) (26 S.M.L.D.V.). Ver nota 1
	Adjuntar recibo de pago original - por Concepto expedición certificado de matricula (13 S.M.L.D.V). Ver Nota 1
04	Relacionar los nombres y la identidad de las personas que figuren como propietario(S) o explotador(ES) de la aeronave; representantes legales, miembros principales y suplentes de su Junta directiva, así como los socios con una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para realizar la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes y delitos conexos (art.78 D-L 19/2012). (Anexar copia legible de los documentos de identidad, e indicando el monto de la participación social).
05	Adjuntar póliza de responsabilidad civil extracontractual a nombre del nuevo propietario (*) (*) Este documento no es necesario para el registro de propiedad, solo se requiere para que la aeronave pueda realizar actividades de vuelo.
07	Diligenciar formato Ingreso de Clientes Aerocivil del interesado. (Solo para Personas no inscritas):  Formato Ingreso de Clientes.xls
08	Radicar la documentación requerida en la Unidad de Correspondencia

NOTA 1:

- La resolución 1832 de 2003 de Tarifas la pueden consultar en el link <http://www.aerocivil.gov.co/AAeronautica/Rrglamentacion/Resoluciones-Aerocivil/Documents/RESOLUCION%20%2001832%2016%20Mayo%202003.pdf>

NOTA 2:

- La entrega de la comunicación y/o documentación relacionada con el registro solicitado se efectuara personalmente al interesado o a quien este autorice por escrito.